

Bruno Garrido Pascual, secretario(a) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente Acuerdo:

“4.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES A CELEBRAR EL 5 DE ENERO DE 2026. EXPTE. 6/2025/GENCUL”

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, CULTURA, E INTERCULTURALIDAD”

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 6/2025/GENCUL:

Informe Técnico de Cultura
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

APROBAR las bases que regirán la convocatoria de subvenciones a entidades ciudadanas para la participación en la Cabalgata de Reyes que se celebrará el día 5 de enero de 2026 que se detallan a continuación:

“CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES.”

“PRIMERO: OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Estas subvenciones tendrán como finalidad promover la participación con la construcción de una carroza en la Cabalgata de Reyes que se celebrará el 5 de enero de 2026, con el objetivo de favorecer y fomentar el desarrollo de actividades socio-comunitarias.

Las subvenciones que se otorguen tendrán régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvención las asociaciones y entidades ciudadanas, legalmente constituidas inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento y en el registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid y que cumplan los siguientes requisitos:

Estar registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

No estar incursa en ninguna de las causas de incapacidad presentes en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Podrán participar en la cabalgata, sin derecho a subvención alguna, de conformidad con lo establecido en la LGS y en la presente convocatoria; los colectivos, los particulares y empresas, así como las asociaciones que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases, en las mismas condiciones que se reflejan más abajo para las entidades vecinales. Además tendrán en cuenta que el motivo de la carroza deberá ser infantil y navideño y no se podrá realizar publicidad ostentosa de firmas o productos comerciales. El proyecto presentado deberá contar con la aprobación de la Concejalía de Cultura para poder participar.

TERCERO: PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Las Asociaciones y entidades ciudadanas solicitantes, deberán presentar un escrito al Ayuntamiento indicando que están dispuestas a participar en la Cabalgata de Reyes, con una carroza que realizará el desfile que organice el Ayuntamiento. Estas carrozas tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

A/ **DIMENSIONES:** Las dimensiones máximas recomendadas para las carrozas sin tener en cuenta el vehículo que las remolca, son: largo 6 m. ancho 2.5 m. alto 4,5 m. La utilización de medidas superiores a éstas, puede provocar serios problemas en el desarrollo de la Cabalgata. Todos los elementos que compongan la carroza deben ir firmemente anclados de modo que no puedan desprenderse, por el viento, el movimiento de la carroza u otras causas. Todas las carrozas deberán llevar música navideña, bien en directo o con megafonía. Las carrozas deberán ir identificadas únicamente con el nombre de la entidad solicitante.

B/ **SEGURIDAD DE LAS CARROZAS:** Cada entidad participante deberá ocuparse de la seguridad de su carroza, creando a su alrededor durante el desfile, un cordón de seguridad, formado por voluntarios/as de su entidad identificables con chalecos reflectantes, utilizando una cuerda, que rodee la carroza e impida el acceso a la misma, u otro medio análogo. Deberá vigilarse que no se acerquen a ella a recoger caramelos directamente, estos deben arrojarse a cierta distancia del vehículo, y de forma que no occasionen daño a los espectadores. Se recomienda un formato pequeño en los caramelos y preferentemente sin gluten. Deberá así mismo disponerse un faldón rígido alrededor de la carroza que impida el acceso a las ruedas del remolque de personas que intentaren recoger caramelos.

Los vehículos remolcadores deberán ir provistos de su correspondiente seguro obligatorio. Por seguridad, los conductores/as no podrán arrojar caramelos e irán exclusivamente pendientes de la conducción.

Los generadores, deberán ir bien anclados, preferiblemente ocultos. La instalación eléctrica deberá cumplir la normativa vigente. Todas las entidades participantes deberán llevar un extintor en cada carroza.

Todos los participantes en la Cabalgata deberán seguir escrupulosamente las medidas de prevención y seguridad que estén establecidas por las autoridades sanitarias.

Así mismo los participantes tendrán en cuenta las siguientes indicaciones para el desfile:

RECORRIDO: El recorrido de la Cabalgata de Reyes que se celebrará el 5 de enero de 2026, será el siguiente: SALIDA. Casa de la Juventud, C/ Planeta Venus, Avda de los Planetas, C/ Jaime I el Conquistador; C/ Isabel II, C/ Torrejón, C/ Pinto; FINAL C/ Picasso. El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar este recorrido por causa técnica o imprevista.

D/ HORARIO: La Cabalgata tiene previsto su inicio a las 18.00 H.

Para que pueda respetarse este horario, las entidades participantes deberán situar sus carrozas en la calle de inicio del recorrido entre las 16.30 h. y las 17.30 h., en el lugar marcado con su número de participación sobre el suelo. No es necesario que los/as figurantes se encuentren en las carrozas hasta poco antes de iniciarse la marcha. La entrada al recorrido es preferible hacerla en el sentido de la marcha a fin de evitar maniobras complicadas.

*El número de orden de participación se obtendrá en sorteo público que se realizará entre las entidades en la Casa de la Cultura, el día **martes 16 de diciembre a las 18.00 h.** Las entidades que participen con personas con diversidad funcional, o personas de elevada edad y movilidad reducida, desfilaran en los primeros puestos.*

En caso de llegar a la Cabalgata una vez iniciada, seguirán las instrucciones que les de la Policía local, sobre ubicación, etc.

CUARTO: EXCLUSIONES.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- En cuanto a la actividad:

Participar con una carroza que no tenga como tema el navideño o cualquiera otro infantil.

Incluir en las carrozas la figura de los Reyes Magos.

Cuando el motivo decorativo de la carroza sea exclusivamente publicitario

Participar con una carroza que sea subvencionada por parte de otras administraciones públicas.

- En cuanto a las entidades:

Aquellas que no cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

Aquellas que hayan sido beneficiarias de una subvención municipal de las mismas características que no se haya justificado con anterioridad a la presente convocatoria.

Aquellas que sean deudoras por cualquier concepto de la Hacienda Municipal.

Aquellas que estén incursas en causas de incapacidad del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: PRESUPUESTO.

*El presupuesto total para estas subvenciones asciende a **15.000 €, con cargo a la aplicación 334 489 02** del presupuesto vigente en el momento de la concesión.*

*Las subvenciones tendrán una cuantía máxima de **800 €, por participante**, pudiendo haber una disminución proporcional en función del número de participantes. En ningún caso el importe de la subvención sola o junto con otras, será superior al importe total del proyecto. Se podrán unir para confeccionar una carroza de mayor calidad, hasta 3 entidades ciudadanas, sumando las subvenciones que les correspondan con los siguientes límites:*

**2 asociaciones...1.000 €
3 asociaciones...1.200 €**

Las subvenciones se abonarán una vez justificadas por la cuantía que se justifique y hasta el máximo expresado anteriormente.

Así mismo el Ayuntamiento aportará a cada participante un número indeterminado de kilos de caramelos para que sean lanzados en la cabalgata.

SEXTO: DOCUMENTACIÓN.

La solicitud de subvención se presentará con Certificado Digital por [Registro Electrónico](#) en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla, en los Registros Electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, a través de una instancia oficial especial para SUBVENCIÓN PARA CABALGATA DE REYES y que vaya acompañada de la siguiente documentación:

- *Solicitud Normalizada de Participación en la Convocatoria de Cabalgata de Reyes, cumplimentada, con la documentación indicada y firmada. Se aportará boceto o fotografía de la carroza que participará en el desfile.*
- *Fotocopia el D.N.I. del representante de la entidad solicitante.*
- *Declaración Responsable del presidente de la Asociación, y firmada ante la autoridad administrativa (el Ayuntamiento de Parla facilitará el modelo de declaración responsable):*
 - a) *que no está incursa en causas de incapacidad del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Parla.*

b) que no ha percibido subvenciones públicas para la financiación de las actividades que se presentan a subvención, en caso de recibirse se detallará Entidad Concedente e Importe.

c) que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Parla con anterioridad, o bien, haber realizado el reintegro de los fondos en su caso.

d) que no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Parla.

e) que no tiene deudas con la Administración tributaria ni con la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

SÉPTIMO: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El Plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de su publicación.

OCTAVO: CRITERIOS.

Con objeto de embellecer el desfile y que las entidades participantes realicen unas carrozas con la mayor calidad posible, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

Criterio 1. La calidad estética y ejecución de la carroza.

PUNTOS

- Presentación de la carroza con fotografía o boceto 5
- Presentación descriptiva de la carroza..... 2

Criterio 2. N.^º de Participantes con vestuario, elaborado y acorde al tema de la carroza:

PUNTOS

- Mas de 25 participantes con atuendo específico y elaborado..... 5
- . Menos de 25 participantes con atuendo específico...y elaborado..... 3

Criterio 3. número de socios voluntarios participantes en el desarrollo de las actividades en tareas de seguridad:

PUNTOS

- Más de 30 socios..... 5
- Menos de 30 socios 3

Criterio 4. Planes de emergencia y medidas de seguridad.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15713742427304332202 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>

PUNTOS

- *Con Plan de Emergencia. específico para la carroza..... 5*
- *Sin Plan de Emergencia específico para la carroza..... 1*

Otros criterios que la Comisión de adjudicación propongahasta 5 PUNTOS

NOVENO: COMISIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Comisión de adjudicación de subvenciones estará formada por la Concejala Delegada de Presidencia, Cultura, Comercio e Interculturalidad o persona en quien delegue, la Coordinadora de Cultura y el Técnico de Cultura.

Esta comisión tendrá la facultad de interpretar los criterios de adjudicación y de participación y/o incluir otros nuevos para cumplir con los criterios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

DÉCIMO: ÓRGANO CONCEDENTE

El Ayuntamiento de Parla concederá las subvenciones a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La propuesta se basará en el informe emitido por la Comisión de Adjudicación de la cláusula novena.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- *Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.*
- *No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Cultura.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Cultura.*
- *Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.*
- *Presentar una memoria del programa/ proyecto subvencionado.*

DÉCIMO SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

- ***LA ENTREGA DE LA JUSTIFICACIÓN A LA CONCEJALÍA DE CULTURA SE REALIZARÁ ANTES DEL 31 DE ENERO DE 2026 con el objetivo de que emita informe de***

conformidad con la documentación aportada y la adecuación al fin para el que fue concedido para su debida justificación ante el órgano concedente. Aquellas asociaciones que no lo entreguen en esta fecha no podrán obtener la subvención.

- Se presentará una certificación del Tesorero de la entidad, indicando la relación numerada de todos los documentos (facturas a nombre de la asociación con los requisitos legalmente requeridos) que se presentan para justificar la subvención en la que se indicará: proveedor, concepto (nombre genérico), importe, actividad a la que se refiere y la suma del importe total.
- Se presentarán facturas originales.
- No podrá justificarse en ningún caso la subvención en equipamiento o material inventariable, ni otros gastos que no tengan relación con el desfile o la construcción de la carroza.
- No podrán presentarse facturas correspondientes a gastos generales de la asociación: comunidad de vecinos, agua, luz, teléfono, gas...
- Declaración Jurada del Presidente de la Asociación y firmada ante la autoridad administrativa, que el importe de la subvención percibida, para esta actividad, programa..., en ningún caso ha superado el coste de las mismas (el Ayuntamiento de Parla facilitará el modelo de declaración jurada)

DÉCIMO TERCERO: PUBLICACIÓN.

De acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, estas bases se expondrán para su conocimiento público en La Base Nacional de Subvenciones, se publicará anuncio en B.O.C.M.; en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y para que así conste, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

VºBº